



## Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 66/2023

ASUNTO: Aprobación inicial CESIÓN BIEN INMUEBLE SITO EN C/ GLADIOLO, 15

### ANUNCIO

#### DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

**HAGO SABER:** Que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de Enero de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

**4.- Expediente 66/2023. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DEL BIEN INMUEBLE SITO EN LA CALLE GLADIOLO NÚMERO 15 A LA HERMANDAD DE LA SOLEDAD DE LA ALGABA**

Vista la memoria justificativa de la cesión del bien inmueble de carácter patrimonial de forma gratuita a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santo Entierro de Cristo, Nuestra Señora de la Soledad y Resurrección y Gloriosa de esta localidad sito en la Calle Gladiolo número 15 de la Algaba por un periodo de 30 años para fines de utilidad pública e interés social.

Visto el informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir suscrito por la Secretaria General de fecha 21 de marzo.

Vista la memoria justificativa de la cesión por parte de la Concejala de Relaciones Institucionales de fecha 10 de enero de 2024 y en la que se establece la siguiente justificación de la cesión gratuita del bien patrimonial: “Con esta cesión la Hermandad quiere emprender un proyecto social de gran envergadura para la ejecución de un proyecto, destinado a obras sociales y formativas, apoyando así a que nuestras tradiciones y costumbres se mantengan vivas. Dicha Instalación se habilitará con distintos salones, destinado a la obra formativa y social que ha proyectado la hermandad, estando presupuesta en la contabilidad de esta entidad para dignificar las instalaciones donde acudirán todo aquel que lo necesite, y además quiera unirse a la escuela de música, ofreciendo así a la localidad un espacio más que ofrecer para el interés general de nuestro pueblo, unas instalaciones dignas y a la altura que este pueblo merece, poniendo a disposición las mismas no sólo de ese organismo sino de los vecinos y vecinas algabeños. El proyecto se encamina a la formación musical, se engrandece la cultura en nuestro pueblo, siguiendo con las metas marcadas de esta hermandad, contribuyendo así con aquellos que aman la música.”

Visto el certificado del Registro de la Propiedad, en el que se acredita la titularidad del bien objeto de la cesión.

Visto el certificado de acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2023 en el que se procede a la aprobación definitiva de la desafectación del bien inmueble pasando a ser de carácter demanial a patrimonial.

Visto el informe de intervención de fecha 12 de enero de 2024.

Visto el informe de Valoración del bien por parte de los Servicios Técnicos de fecha 21 de enero de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 50 a 52 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, así como en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes que suponen la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la





## Ayuntamiento de La Algaba

Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (12), Grupo Con La Algaba, IU, Podemos (1) y Grupo Vox (1) y Grupo P.P (2), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Iniciar expediente para ceder gratuitamente el siguiente bien patrimonial:

- NOMBRE DE LA FINCA: Escuela Taller
  - SITUACIÓN: Calle Gladiolo núm. 15.
  - NATURALEZA DEL BIEN: patrimonial
  - LINDEROS:
    - Frente: Calle Gladiolo.
    - Espalda: Polideportivo Municipal.
    - Izquierda: Finca de Jerónimo Cruz Cruz.
    - Derecha: Cementerio Municipal.
  - SUPERFICIE DE SOLAR: 124 m2.
  - SUPERFICIE CONSTRUIDA: 110 m2 .
  - TÍTULO: posesión inmemorial.
  - INSCRITA en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla, en el folio 53 del Tomo 1470, Libro 312 de La Algaba, finca 4995.
- Se indica que de los datos obrantes en el Inventario de Bienes consta inscripción del suelo practicada al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria con fecha 20 de enero de 1977, no constando inscripción registral de la edificación.
- Referencia catastral: 4201024QB6540S0001BY.

A favor de:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTO ENTIERRO DE CRISTO, NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	G41443979

El bien se cederá por un plazo de treinta años. Si transcurridos cinco años desde la cesión no se destina a los fines para los cuales han sido cedidos revertirá automáticamente al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Finalizada la publicación, prosigáanse los demás trámites del expediente, dictaminándose por la Comisión Informativa, y que se eleve al Pleno para su aprobación.”

**Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.**

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://laalgaba.sedelectronica.es>].

El Alcalde

Fdo.: Diego M. Agüera Piñero

Cód. Validación: 7KA6AQKZYFKJNAY3WF73N3EX  
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

